

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	050013333011- 2015-01219 -00
Demandante	1. GLORIA EUGENIA URIBE CÁRDENAS 2. CARLOS ALBERTO GUZMÁN GIL 3. VICTOR EUGENIO GUTIÉRREZ GOEZ
Demandados	1. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES 2. MARCO TULIO ZAPATA GIRALDO (Liquidador Sociedad Minera Las Brisas S.A.)
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Asunto	FIJA AUDIENCIA INICIAL

Ejecutoriado el auto mediante el cual se resolvieron las excepciones previas, sin que las partes emitieran pronunciamiento alguno, se procede a programar la Audiencia Inicial. En consecuencia, este Juzgado

DISPONE

PRIMERO: FIJAR fecha para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA para el día cuatro (4) de noviembre de 2020 a las 9:00 de la mañana diligencia que es de carácter obligatorio, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del art. 180 ibídem, a la cual también podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. En todo caso, la inasistencia de quienes deben concurrir a la audiencia no impedirá la realización de la misma (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

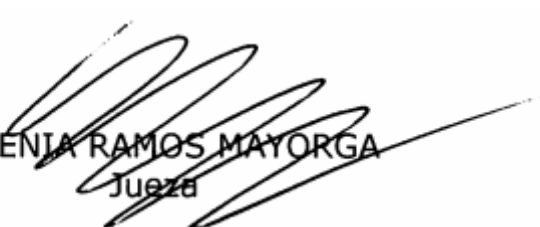
SEGUNDO: De conformidad con las disposiciones jurídicas contenidas en el Decreto 806 de 2020, se informa que la audiencia descrita con antelación se llevará a cabo a través del aplicativo *MICROSOFT TEAMS*, previa invitación dirigida a los correos electrónicos de las partes y de la delegada del Ministerio Público.

TERCERO: En caso de que las partes aún no hayan solicitado acceso al expediente digitalizado podrán hacerlo través del correo electrónico adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co, mismo al que deberán remitir los memoriales y documentos que pretendan hacer valer, para lo cual acreditaran haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar (Art. 78 numeral 14 del CGP).

CUARTO: Para minimizar riesgos de **suplantaciones y fraudes** electrónicos se requiere a los apoderados para que todo memorial o comunicación judicial sea emitida desde su correo electrónico registrado en el sistema SIRNA, y en igual sentido desde ese correo registrado en la

página oficial de registro de abogados realicen las conexiones para las audiencias.

NOTIFÍQUESE,



EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza